

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 22/12/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas de Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2017. BDNS (Identif.): 377591. [2017/15450]**

Extracto de la Resolución de 22/12/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2017.

BDNS (Identif.): 377591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Deportistas que hayan participado y obtenido resultados en competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, representando a Castilla-La Mancha en el año 2016, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban sus bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244 de 20 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 300.000 euros con cargo a la aplicación 1809/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018.

La cuantía máxima individual de cada subvención es de 8.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Son subvencionables los gastos recogidos en la base cuarta de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras. Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base séptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre. Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se disponga de firma electrónica avanzada, o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los modelos de

solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Toledo, 22 de diciembre de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, reconoce expresamente en el artículo 3.13 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el potencial que la actividad física y el deporte representa como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona. De igual forma, en su artículo 3.14, recoge que los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento representan un ejemplo para la ciudadanía y, como tal, se deben reconocer sus méritos. Por otra parte, y como línea de actuación, el artículo 4.14 de la citada Ley, hace referencia a la implementación de medidas que faciliten a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento la compatibilidad de tal condición con su actividad académica, apoyando asimismo su integración laboral. Por otro lado, el artículo 5.12 de la Ley, recoge entre las competencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la del fomento del deporte de alto nivel mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

De acuerdo con esto, la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para deportistas de élite de Castilla-La Mancha (DOCM nº 244, de 20/12/2017), señala en su base octava que será la persona titular de la consejería con competencias en materia de deporte la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la mencionada Orden 206/2017, de 18 de diciembre y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para los deportistas de élite de Castilla-La Mancha durante el año 2017.

2. Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, estando dirigida, según lo establecido en la base tercera apartado 1 de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, a los siguientes destinatarios:

a) Los deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paralímpicas por el Comité Paralímpico Internacional.

b) Los deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen deportes no olímpicos ni paralímpicos, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), siempre que los resultados deportivos por los que concurren pertenezcan a aquellos deportes, modalidades y categorías que expresamente se recogen en el anexo III de esta convocatoria.

c) Asimismo, los deportistas que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados a) o b), concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que habiendo participado en categorías absolutas de su modalidad deportiva, hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, y dicha lesión se haya producido en el año 2016.

- Que hayan estado en periodo de gestación o en las 16 semanas de baja maternal (ampliadas en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo) en el año 2016.

En ambos casos, se les permitirá que concurren por los resultados obtenidos durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión, gestación o baja maternal.

3. Para tener la condición de beneficiarios, los deportistas señalados en el número 2 de este apartado primero deberán pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

- a) Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.
- b) 2ª categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.
- c) 3ª categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas o paralímpicas.
- d) Máster o Veterano: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva.

No obstante a lo anterior, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas, que por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias y su acreditación.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que convoca la presente resolución, los deportistas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero del año anterior al de publicación de la convocatoria.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No encontrarse sujeta a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.
- f) Competir con licencia en vigor expedida por una Federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, la Dirección General competente en materia de deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente.
- g) Formar parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo.
- h) Formar parte de la selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y ranking nacional. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales, o cumplir con lo establecido en la letra c) del número 2 de este apartado en el caso de deportes colectivos.

2. Asimismo, serán requisitos específicos para ser beneficiarios:

- a) Haber obtenido el resultado por el que solicita la subvención con un mínimo de participación de 10 deportistas en competiciones individuales o 10 equipos en deportes colectivos y de 7 deportistas/equipos en el caso de los deportistas con discapacidad.
- b) En categorías máster y veteranos, haber obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial formando parte de la selección española.
- c) En categorías inmediatamente inferiores a la categoría absoluta de deportes colectivos, haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones recogidos en el número 1 de este apartado, se realizará mediante la presentación de la declaración responsable del solicitante firmada en su solicitud, excepto para las letras g) y h), en los que deberá aportarse certificado oficial de la federación correspondiente, donde se acredite la veracidad del resultado por el que solicita la subvención. En dicho certificado deberá aparecer asimismo el lugar y fecha de celebración del campeonato y el número de participantes que hubo en la categoría por la que competía el solicitante, así como cualquier otra información que considere oportuna para ratificar dicha información.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el número 2 de este apartado, se realizará a través del certificado oficial de la federación correspondiente referido en el número anterior.

5. Durante la tramitación del procedimiento, la Administración podrá recabar información sobre la veracidad de los datos declarados y resultados deportivos del solicitante, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Tercero. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 300.000 euros, con cargo a la aplicación 1809/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018. Queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio al que se imputa el gasto.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

2. La cuantía individual a conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 8.000 euros.

### Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación y presentación de los anexos I y II de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de las bases de la misma.

2. Cada solicitante podrá concurrir por un solo resultado deportivo conseguido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

3. Todos los solicitantes deberán aportar certificado oficial de la federación correspondiente, donde acredite la veracidad del resultado por el que solicita la subvención y el cumplimiento de lo establecido en la base tercera de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, referido a los aspectos deportivos, indicando en dicho certificado el lugar y fecha de celebración del campeonato, la categoría por la que compite y el número de participantes que hubo en la categoría por la que competía, así como cualquier otra información que considere oportuna para ratificar dicha información.

4. La presentación de las solicitudes y la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

Asimismo y para facilitar la práctica de aquellas notificaciones que hubieran de realizarse a los interesados con carácter individual, por no haberse previsto en el procedimiento la publicación del acto o trámite correspondiente como medio sustitutivo de la notificación, el solicitante deberá darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) Mediante su presentación en el registro de la Consejería competente en materia de deportes o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si analizadas las solicitudes, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

### Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### Sexto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la citada Orden.

2. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Puntuación	Cuantía económica
200 puntos	8.000 €
180 puntos	7.500 €
160 puntos	5.000 €
150 puntos	4.500 €
140 puntos	4.000 €
135 puntos	3.750 €
120 puntos	3.500 €
105 puntos	3.250 €
100 puntos	3.000 €
95 puntos	2.500 €
90 puntos	1.500 €
80 puntos	1.000 €
75 puntos	700 €
70 puntos	675 €
60 puntos	625 €
50 puntos	600 €
45 puntos	575 €
40 puntos	550 €
35 puntos	525 €
30 puntos	500 €
25 puntos	450 €
20 puntos	425 €
15 puntos	400 €

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, y que se señalan a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 200 puntos:

Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas				
Mérito deportivo	Categoría absoluta	2ª categoría (inferior a la absoluta)	3ª categoría (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos)
Participación en los Juegos Olímpicos	200 puntos	X	X	X
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo o Ranking del Mundo.				
Récord del mundo	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	50 puntos
Clasificado del 9º al 25º puesto	120 puntos	90 puntos	75 puntos	30 puntos

Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	180 puntos	135 puntos	95 puntos	45 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	40 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Clasificado del 9º al 15º puesto	95 puntos	75 puntos	40 puntos	20 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España (En categorías inmediatamente inferiores a la absoluta de deportes colectivos se exige haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional).				
Récord de España	120 puntos	90 puntos	75 puntos	
Campeón de España	105 puntos	75 puntos	50 puntos	
Clasificado 2º o 3º puesto	95 puntos	60 puntos	40 puntos	
Clasificado del 4º al 8º puesto	75 puntos	45 puntos	30 puntos	

Modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas recogidas en la convocatoria				
Mérito deportivo	Categoría absoluta	2ª categoría (inferior a la absoluta)	3ª categoría (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos)
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del mundo	160 puntos	120 puntos	40 puntos	
Clasificado el 1º al 3º puesto	140 puntos	105 puntos	35 puntos	
Clasificado del 4º al 8º puesto	100 puntos	95 puntos	30 puntos	
Clasificado del 9º al 25º puesto	95 puntos	75 puntos	25 puntos	
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	120 puntos	95 puntos	30 puntos	
Clasificado el 1º al 3º puesto	100 puntos	90 puntos	25 puntos	
Clasificado del 4º al 8º puesto	90 puntos	70 puntos	20 puntos	
Clasificado del 9º al 15º puesto	75 puntos	45 puntos	15 puntos	
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España (En categorías inmediatamente inferiores a la absoluta de deportes colectivos se exige haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional).				
Récord de España	95 puntos	75 puntos		
Campeón de España	90 puntos	50 puntos		
Clasificado 2º o 3º puesto	80 puntos	30 puntos		
Clasificado del 4º al 8º puesto	40 puntos	15 puntos		

Octavo. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio.

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, el plazo de resolución y publicación será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/sede> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta última publicación a la notificación, con base en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación.

1. El pago de la subvención se realizará en dos abonos:

- a) El primer abono se hará efectivo una vez dictada la resolución de esta convocatoria, correspondiendo a un 25% de la subvención concedida.
- b) El segundo abono se hará efectivo tras la presentación por parte de los deportistas beneficiarios de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimoséptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. El plazo para la justificación de las subvenciones será como máximo hasta el 30/04/2018, mediante la presentación del anexo IV de la presente convocatoria.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, sin que sea necesario acreditar el pago, debiendo contener al menos la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad deportiva del periodo de gastos subvencionables contemplado en el apartado décimo de la presente convocatoria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, en la que conste el acreedor, el número de factura o documento justificativo, el importe y la fecha de emisión, que será presentada en el modelo establecido para tal fin como anexo IV de esta convocatoria. Dicha relación deberá presentarse por los mismos medios establecidos para la solicitud.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación del importe y su procedencia.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.
- Gastos por matriculación en estudios de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por material deportivo o educativo de carácter fungible.
- Gastos por arrendamiento de material inventariable.

- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos por servicios sanitarios.
- Gastos por servicios deportivos imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por combustible de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la licencia federativa.
- Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

Duodécimo. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de diciembre de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

SIG9

ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ÉLITE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE 2017

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:	
Nombre:							
1º Apellido:				2º Apellido:			
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Tlfno. móvil:	
Correo electrónico*:							

\*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE\* LEGAL O PADRE/MADRE/TUTOR (en el caso de ser menor de edad):

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:	
Nombre:							
1º Apellido:				2º Apellido:			
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Tlfno. móvil:	
Correo electrónico:							

\*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN:

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de gestionar los datos personales de los deportistas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (45071 - Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO:

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ✓ Tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero de 2016.
- ✓ Tiene licencia federativa en Castilla-La Mancha. (Excepcionalmente, la Dirección General de Juventud y Deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de deportistas que cumpliendo con el resto de requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente).
- ✓ Forma parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo o forma parte de la selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional. Para aquellos deportistas que



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN CASTILLA-LA  
MANCHA 2017

concurrer por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional de deportes colectivos en categoría inferior a la absoluta, haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional.

- ✓ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones.
- ✓ No se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- ✓ No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.

Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración.

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:**

- Anexo II: Méritos deportivos por los que se opta a la subvención.
- Certificado de la Federación que contenga lo aspectos deportivos establecidos en el anexo II de méritos deportivos por los que se opta a la subvención.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

(El titular de la cuenta será el deportista, aunque esté autorizada en la misma el padre/madre/tutor legal).

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN

<input type="text"/>					
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Organismo destinatario:  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
Dirección General de Juventud y Deportes  
Código DIR3: A08014350

Firma del solicitante

En , a de de



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

SIG9

**ANEXO II**  
**MÉRITOS DEPORTIVOS POR LOS QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN**  
**(Sólo se puede solicitar subvención por un único resultado del año natural 2016)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre:			
1º Apellido:		2º Apellido:	
Federación Deportiva en la que está afiliado:			
Club deportivo al que pertenece:			
Correo electrónico:			

**RECUERDA:** SÓLO LOS DATOS RELATIVOS AL ÚNICO RESULTADO POR EL QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

Deporte							
Modalidad Deportiva:							
Olimpica:	<input type="checkbox"/>	No Olímpica:	<input type="checkbox"/>	Paralímpica:	<input type="checkbox"/>	No paralímpica	<input type="checkbox"/>
Nombre de la competición por la que hace la solicitud:							
Fecha y lugar de celebración de la competición por la que hace la solicitud:							
Categoría por la que obtuvo los resultados de la competición:	1ª Categoría (Senior/Absoluta)	<input type="checkbox"/>	3ª Categoría (inferior a la 2ª)	<input type="checkbox"/>			
	2ª Categoría (inferior a la 1ª)	<input type="checkbox"/>	Master o Veterano	<input type="checkbox"/>			
Puesto que obtuvo (en deportes colectivos indicar el número de equipos y en deportes individuales, indicar el número de deportistas que hubo en la prueba por la que concurre a la subvención):	Puesto que obtuvo:						
	Nº de equipos:						
	Nº de deportistas:						
Otras ayudas recibidas:							

BAJA DEPORTIVA:

- ✓ Para deportistas lesionados: En caso de sufrir una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración en el año 2016, pueden solicitar esta subvención los deportistas de categoría absoluta que practiquen disciplinas deportivas olímpicas o paralímpicas presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión.
  - ✓ Para deportistas femeninas: las deportistas que hayan estado en periodo de gestación o baja maternal y por tanto hayan estado de baja deportiva en el año 2016, pueden solicitar esta subvención presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por gestación/maternidad.
- \* Adjuntar documentación justificativa.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

PONER UNA X EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN				
MÉRITO DEPORTIVO	CATEGORÍA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA ABSOLUTA	3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.	MÁSTER Y VETERANOS
Participación en los JJ.OO	<input type="checkbox"/>			
Campeonato del Mundo, Copas u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado el 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 25º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de Europa, Copas u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado el 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 25º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España <small>(En categorías inmediatamente inferiores a la absoluta de deportes colectivos se exige haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional).</small>				
Récord de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Campeón de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Clasificado 2º o 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Organismo destinatario:  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
Dirección General de Juventud y Deportes  
Código DIR3: A08014350

Firma del solicitante:

En , a de de



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

SIG9

<b>Anexo III Categorías de edad admitidas por deporte (Sólo se admitirán las categorías marcadas con una "x". En esta tabla se tienen en cuenta tanto las modalidades olímpicas y paralímpicas como las no olímpicas ni paralímpicas)</b>				
<b>Deporte/modalidad</b>	<b>Categoría absoluta</b>	<b>2ª Categoría</b>	<b>3ª Categoría</b>	<b>Máster y maestros</b>
Actividades Subacuáticas	x	x		x
Ajedrez	x	x		x
Atletismo	x	x	x	x
Atletismo (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Automovilismo	x	x		x
Bádminton	x	x	x	x
Baile deportivo	x	x		x
Baloncesto	x	x	x	x
Balonmano	x	x	x	x
Béisbol (Sófbol)	x	x	x	x
Bowling (Bolos)	x	x		x
Boxeo Olímpico	x	x	x	x
Caza	x			x
Ciclismo BMX	x	x	x	x
Ciclismo de montaña	x	x	x	x
Ciclismo en pista	x	x	x	x
Ciclismo en ruta	x	x	x	x
Ciclismo (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Deportes aéreos	x	x		x
Deportes de montaña	x	x		x
Equitación (concurso completo)	x	x	x	x
Equitación (doma clásica)	x	x	x	x
Equitación (salto ecuestre)	x	x	x	x
Equitación (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Escalada deportiva	x	x	x	x
Esgrima	x	x	x	x
Espeleología	x	x		x
Esquí	x	x	x	x
Fisicoculturismo	x			x
Fútbol	x	x	x	x
Fútbol sala	x	x		x
Gimnasia artística (masculina y femenina)	x	x	x	x
Gimnasia rítmica	x	x	x	x
Gimnasia trampolín	x	x	x	x
Gimnasia (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Golf	x	x	x	x
Halterofilia	x	x	x	x
Hockey hierba	x	x	x	x
Hockey (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Judo	x	x	x	x
Judo-disciplinas asociadas (jiu-jitsu, aikido, wushu, kendo)	x	x		x
Karate	x	x	x	x



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

Karate-disciplinas asociadas (kung-fu, kempo, tai-jitsu)	X	X		X
Kick-Boxing y disciplinas asociadas	X	X		X
Lucha grecorromana	X	X	X	X
Lucha libre olímpica	X	X	X	X
Motociclismo	X	X		X
Motonáutica	X	X		X
Natación	X	X	X	X
Natación sincronizada	X	X	X	X
Orientación	X	X		X
Pádel	X	X		X
Patinaje	X	X		X
Pesca	X	X		X
Petanca	X	X		X
Pelota	X	X		X
Pentatlón moderno	X	X	X	X
Piragüismo slalom	X	X	X	X
Piragüismo aguas tranquilas	X	X	X	X
Piragüismo (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	X	X		X
Remo	X	X	X	X
Rugby 7	X	X	X	X
Rugby	X	X		X
Salvamento y socorrismo	X	X		X
Skateboarding	X	X	X	X
Squash	X	X		X
Surf	X	X	X	X
Taekwondo	X	X	X	X
Taekwondo-disciplinas asociadas (hapkido, haedong-gumdo)	X	X		X
Tenis	X	X	X	X
Tenis de mesa	X	X	X	X
Tiro con arco	X	X	X	X
Tiro olímpico	X	X	X	X
Triatlón	X	X	X	X
Triatlón (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	X	X		X
Vela	X	X	X	X
Voleibol	X	X	X	X
Waterpolo	X	X	X	X

Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido en el año 2016, debiendo pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

- a) **Absoluta:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva. No obstante a lo anterior, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas, que por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.
- b) **2ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.
- c) **3ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas y reconocidas como olímpicas o paralímpicas.
- d) **Máster o Veterano:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva, habiendo obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial con la selección española.

En categorías inmediatamente inferiores a la categoría absoluta de deportes colectivos, haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

PKWN

## Anexo IV

## Solicitud de justificación de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha 2017

## Datos de la persona beneficiaria:

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Nombre:	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Correo electrónico:							

## Datos de la persona representante\* legal o padre/madre/tutor (en el caso de ser menor de edad):

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Nombre:	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Correo electrónico:							

\*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

## Documentos que acompaña a la solicitud:

<input type="checkbox"/>	Memoria de la actividad subvencionada (memoria deportiva del periodo de gastos subvencionables).
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada de gastos ordenada por conceptos, con identificador del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación del importe y su procedencia.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de gestionar los datos personales de los deportistas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (45071 - Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

## Declaraciones responsables.

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser consultivos de un ilícito penal.

Que ha resultado beneficiario/a de una subvención que asciende a la cuantía de € para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, y en base a lo expuesto, solicita se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la base decimoséptima de la Orden que aprueba las bases reguladoras y novena de la convocatoria y se proceda al pago de la subvención concedida en la cuantía que se justifica.

Organismo destinatario:  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes  
Código DIR3: A08014350

Firma del solicitante:

En , a de de 2018



